



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **BANCO CAJA SOCIAL**, en contra de **CARLOS ALFREDO TOBAR CABAL**.
Sírvasse proveer.

Palmira (V), 06 de diciembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 02623
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: **BANCO CAJA SOCIAL**
Ejecutado: **CARLOS ALFREDO TOBAR CABAL**
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00387-00

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante al auto 1580 del 30 de julio de 2021, encuentra el despacho que, se relacionó el valor del UVR contenido en el numeral 11 del resuelve de la providencia mencionada, como; “214.3202” siendo lo correcto “214.3302”, por lo cual, se procederá a corregir el yerro conforme a los presupuestos del artículo 286 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Corregir el contenido del auto No. 1580 del 30 de julio de la anualidad, por el siguiente concepto:

“11. Por **(214.3302) UVR** por concepto de capital, correspondiente a la cuota de amortización del día 03 de junio de 2021, liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago, que al 02 de junio de 2021 equivale a...”

NOTIQUESE

El juez,

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb60910005c30f41f06e8122d3f403c8e84d6044921fcb4bb3fe9f495c7a879f**
Documento generado en 07/12/2021 07:54:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>